

1751/03/16 - 1751/03/18

ID dokumentua: 0008247

Id_URI_eusk: 369040

Kaparetasun auzia Bergarako Kontzejuaren aurka: Ermuan bizi den Juan Bautista Aguirreoa, botikari izateko azterketa egin nahi duelako.
Auzialdia: Bergarako Alkate arrunta.
Eskribaua: Elcoro, Juan Bautist

Maila: Dokumentu-unitatea

Signatura: 01 C/0522-007

Sailkapena: 01.01.05.07.01

Udal fondoa. Azpifondo historikoa (1924 arte). Udalak eta Alkatezak beste agintaritzarekiko, erakundeekiko eta partikularrekiko harremanak. Agintari judizialekiko harremanak. Auzi zibilak

Bolumena: 14 or.

Pleito de hidalguía de Juan Bautista de Aguirreoa, vecino de Ermua, que quiere examinarse de boticario, contra el Concejo de Bergara
Instancia: Alcalde ordinario de Bergara
Escribano: Elcoro, Juan Bautista de

Nivel: Unidad documental

Signatura: 01 C/0522-007

Clasificación: 01.01.05.07.01

Fondo municipal. Subfondo histórico (hasta 1924). Relaciones del Ayuntamiento y Alcaldía con las demás Autoridades, entidades y particulares. Relaciones con las Autoridades judiciales. Pleitos civiles

Volumen: 14 h.

Pedim^{do}

Juan Bautista de Novisosa Vecino de la villa
 de Hermua del m. n. y m. l. y morador de Vizcaya
 y residente en esta villa de Vergara del m. n.
 y m. l. Provincia de Guipuzcoa ante Vm. como
 mas ha lugar parece y dice que por su hipona-
 tural de Juan Bautista de Novisosa y Anathia-
 xa de Truxen Vecinos de la villa de
 Hermua siendo ambos solteros y capaces de
 contraer cono matrimonio como parece de esta
 Certificacion que presento con su am. y en forma.
 Y por quanto intento hacer viaje a la villa de
 Coxa de Madrid para obtener el titulo de ena-
 men y Aprobacion del ejercicio de Boticario
 en dicha forma y para este efecto necesito dar
 informacion de vida costumbres limpieza
 y nobleza de sangre que ofusco concitacion
 del Sindico Pro. oral de esta villa y de como
 hecurtido en dho ejercicio de Boticario

durante los quatro años quedispone las leces
R. en la botica casa y comp. de Juan Angel
y Cortaban Tenacio Baronde Guendia in
Padre ship Vecino desta Villa Noticario
examinados por el R. Proromedico de castilla
dando buena guerra y razon en la administra
cion y des pacho que sea ofucido en esta Noticia
asatisfacion delos dho Padre ship sin que
hubiere causado omision ni falta alguna de lo
que entodo se me mandado dho quatro años
Por tanto pido y suplico a Vm. se sirva mandar
y mande Vm. que se me Reciva Informacion
de lo referido precedida de la citacion inapo
nendo Vm. ato de su autoridad y Judicial
Decreto y Reciva que sea se me dento traslado
que se pida y signado y en publica forma
para hacer dho m. de Vm. y en su virtud
obtena titulo de examen y aprovacion
para el exercicio que intento proseguir
de Boticario sobre que pido entere cumplim.

de Terceira qualapido Fernando Lopezarias
para ello Vm.
J. B. de Aguirre pa. =

Decreto!!
Por presentada esta Peticion con la certificacion que
Refiere y remanda que esta para deauthenar la
Informacion que ofrese con citacion de D. N. M. G.
Velez de la rra V. Libaxi Yraual sindico Prox
Oral delos Cavalteros nobles y for dalgos desta C.
ante mi el Es. que para el efecto y Reciva Juram.
Alon tercio medio su mereced comision en forma
y hecho se lbe paraproveer. Tomando el
D. N. J. H. Hipolito de ratta y Gullar requie.
Diputado oral desta dha Prov. y Alcalde y
Juez ordinario desta Villa de Vergara en ella
a diez y seis de Marzo de mil setecientos
cinquenta y uno.

Ante mi
Juan Bapta. de Plano

En la villa de Xerqam el día mes y año dho
yo el Es. de pedim. de la paxa cite en forma en
supexona ad. n. Miguel Velaz de larro Olibarri
Trasaual Sindico Por gral del con xpo de los
Caualleros nobles hijos dalgos desta villa para q.
si uien vno le fuere o challe presentada en la sala
de las Casas del con xpo desta villa a las
dos oras de la tarde del día diez y once del corrien
te mes y de alla en adelante al oer presentada
fueren y como se los testigos que fueren presentados
por parte de Juan Baup. de Aguirreua
~~mediana villa~~ Residencia en esta villa para
la Informacion que tiene ofrecida al tenor
desupedim. que se presenta y dho Sindico com
preendido Dixo que lo oyo y se daua
por citado y lo firmo y en fee de ello yo el Es. n.
testados. Vecinos de esta villa no valgan

Juan Baup. de Aguirreua

21.

Informad. n. En la Sala de las Casas del con xpo de esta villa
de Xerqam luego que se la comitada de diez
y once de Marzo de mil y seiscientos
y cinquenta y uno ante el infra Escripto
Es. Juan Baup. de Aguirreua Residencia
en esta villa para la Informacion que tiene
ofrecida al tenor desupedim. que se presenta por
parte de Manuel Trasaual de Aguirreua Vecino
de esta villa de quien yo el Es. vando
de mil y seiscientos y once firmo y obo una
senal de cruz en forma de esto para que se oyo
del dho y se ponga la verdad al tenor
del dho pedim. y el dho dho haviendo lo hecho
como se requiere lo prometido y viendo
examinado. Dixo que conoce de vista
trato y comunicacion como inmediato Vecino
a Juan Baup. de Aguirreua Residencia
en esta villa presentada y oyo por haber
visto los instrumentos de su razon que

El presentante es hijo natural de Juan
Bautista de Horruera, y Ana Maria de Tru-
goen Vecino de la dicha Villa de Hermua
siendo ambos libres y capaces de contraer m.
matrimonio y sabe tambien el testigo que
el presentante por los dichos sus Padres
Abuelos Paternos y maternos y demas sus
Ascendientes es noble hijo de algo notorio de
Sangre Christiana Viejo limpio de toda mala
raza de Tudos Nonos Agotes Non comber-
tido anuenciado fee catolica y pendiente
don por el oficio de la Inguiercion y de otra
maladecta Reprouada por nuestra Sta
Madre Toledo, y portales y fueron sus
abuelos hauidos y tenidos y comunmente
Reputados sin cosa alguna en contrario. Y tan-
bien sabe el testigo que dicho pretendiente
apenas acabo su estudio de gramatica a estado
siempre muy suso y asistente al manepo
de la Noticia en casa y comp. de Juan
Iniel y Estevan Tenacio Baron de

Queren dia en Padre e hijo Vecinos de esta
Villa Non Noticiados examinados por el
Protomedicato de Castilla cumpliendo en ma-
ta mena quanto se le ordenaua dando bue-
na cuenta y razon en en lo manipulado como
en la inteligencia y despacho de las Reales
quieren ofrecio de pachar de medico
como de Curioso durara el espacio y
tiempo de quatro años y algunos mas dando
siempre la verdad en inteligencia a toda
las Reales y composiciones de los acaes en
antigos como modernos des pachando por
si con todo acierto y methodo quanto se le
encomendado siempre. Tuuimos acui-
dado en la buena Educacion y Respon.
y buena vida y costumbres de lo qual
sabe el testigo en los dichos quatro años y
mas como todo lo qual es publico y notorio
publica voz y fama y comun opinion
en esta dicha Villa. Pues quanto sabe

la verdad por el Juram^{to} que lleva hecho
en quera fiam^{to} ratifico lo fiam^{to} de
dando ver de cada de quarenta y cinco
a. pocas o menos y queno le comprenden
las de mas preguntas orales de la ley que le
haviendo hechas y en se de do fiam^{to} po
el Es. 11

Juan Antonio de Amoruz
Amoruz

Juan Bapta de Alcoraz

Luego de la mis ma presentacion por el dho
Escrivano quando con comunion de caud
Juram^{to} sobre un adenal de cruz en forma
de dho de Jph de Viondo Vecino desta
para que o cargo del dho Juram^{to} diga y
deponga la verdad al tenor del Pedim^{to}
queba por causa desta Informacion y
el dho dho la viendo lo hecho como ve

Requiere lo prometido y siendo examina
do Dho que conoze de esta parte y
comunicacion de algunos años desta parte
a Juan Bapta de Alcoraz presentante
y saue por haver visto los instrum^{tos} de un
razon que dho presentante es hijo natural
de Juan Bapta de Alcoraz y Ana Maria
de Trigoen Vecino de la Hermita de Her.
mua siendo ambos libres y capaces de
contraer le^{no} matrimonios y saue tambien
el tenor que dho presentante por los
dho sus Padres Abuelos Paternos y mat
nos y demas sus Abrendienas es noble
hijo de dho notorio de sangre Christiano
Viejo Limpio de una mala raza de Judios
Hijos de dho de dho combetidos a nuestra
Santa fe catholica y penitenciado por el
Santo oficio de la Inquisicion y de otra
malas echa deproxiada por una mala
Madre Joluda y por tal es y fueron sus

autores hauidos y tenidos y comunmente
reputados sincera alguna en contrario. Y
tambien saue el testigo que dho Padre
Lana apenas acabo su estudio de gra
matica acotado siempre muy supero
asistencia al manexo de la botica en casa y
compañia de Juan Angel y Estuan. Izn.
Baron de Cruzandain Padre de dho vez.
de esta villa Mtro Corticario Examinador
por el procomendado de Castilla cumpliendo
en su materia quanto se le ordenaua dan
de buena cuenta y razon a dho manexo
pulado como en la inteligencia y despacho
de las Reales que se han o fucido des pachas
a dho Medico como de dho puros durando
el espacio y tiempo de quatro años y alon
no mandando siempre la verdadera
inteligencia a todas las Reales y componi
ciones de los autores antiguos como
modernos des pachando por el conodo ac
cto y mto de quanto se le encomen

dado siempre. Y asimismo acuidado
en la buena educacion y Respm. y
buena vida y costumbres todo lo qual ha
visto el testigo entre dho quatro años
y mas como todo lo qual es publico y
notorio publica voz y fama y comun
Opinion en esta villa. Que quando
saue la verdad por el Tiramto que leua
hecho en que se firmo notifico y lo firmo
declarando ser de edad de veintiseis años poco
mas o menos y que no le comprenden las
demas preguntas graves de la ley que le an
sido hechas y en fe de dho firme y o el 18 11

José de Navarrete

Juan Bap. de Flores

Unconformada de la misma presentacion

yo el dho. Sr. cuando de la dha. micom.
sion Juan Turamto sobre un señal de
cruz en forma de dho. de Nicolas de la
Decano de esta villa para que de bajo del
dho. Turamto diga y deponga la verdad al
thema del Peamto que bajo principio de
esta Informacion y el dho. Sr. hauidendo
lo hecho cumplidamente lo prometido en
examinado. Dijo que conoze de vista
y comunicacion a Juan Baupia de
Ternizcoa Residente en esta villa por q.
hauido preguntado para esta Informacion
y sabe que es publico y notorio en esta villa
que dho. presentante es hijo natural de
Juan Baupia de Ternizcoa y Ana Maria
de Nigo en nacido siendo ambos solteros
y capitanes de contrabando en el mar
y vecinos de la villa de Hermua del R.
R. T. R. L. Señores de Vizcaya distante
dos leguas de la poblacion de esta villa

41
y sicut tambien el testigo y es cosa muy notoria
que dho. presentante por el dho. Sr. Padre
Novelo Paez y mairino y demas sus her
cendientes es noble hijo de algo notorio de
Sangre Christiana Viejo Limpio de casa mala
casa de Tudos Moros Agotes quien combetidos
a nueva Santa fe catholica y penitenciados
por el Santo Oficio de la Inquisicion y
de otra Malaseta Reprouada por nuestra dha.
Madre Iglesia y por tal es y fueron sus
autores hauidos y tenidos y comunmente
Reprouados por una alguna en contrario. Tam
bien sabe el testigo que dho. presentante
apenas acabo su estudio de gramatica
de estado siempre muy sujeta y auerena
al manejo de la botica en casa y comp. de
Juan Angel y Estuan Ignacio Baron
de Guendian Padre chif. Ver. de esta
R. T. R. R. examinados por el protocolo

dicato de castilla cumpliendo exactamente
quatro selos ordenaua dando buena cuenta
y razon a quien lo mandado como en la
licencia y despacho de las Reales que sean
oficiado despachar a los Medico como de
Luzano durante el espacio y tiempo de
quatro años y algunos mas dando siempre
la verdadera inteligencia a todas las Reales
y composiciones de los autores ayan antiguos
como modernos despachando por el con
todo acierto y modo de quanto se le encomen
dad. siempre. Tal mismo acudado en
la buena educacion y Recomp. y buena
Vida y costumbres a todo lo qual ha uisto
el tercio. En los otros quatro años y mas
como todo lo qual es publico y notorio
publico por fama y comun opinion
en esta Villa. Quees quatro saue
y la verdad por el Tiram. que leua hecho

en que seafiamos ratifico y lo firmo de
dando sex de edad de quarenta y quatro
años poco mas o menos y que no le compuer
den las demas preguntas grales de la ley que
le han sido hechas y en fe de todo firmo y el
Dño
1531

Nicolas de Lerma

Juan Baptista de Alcaraz

En la Chancala de las Casas del Consejo de esta
Villa de Segovia el dia martes año anterior
el ocho de Agosto el enquesado Juan Baptista
de Alcaraz para mas prueba de lo con
tenido en el su pedim. pueno por
tercio a Fran. de Orbe gozo vecino de esta
Villa de quien uando de su comision

Nada se sabe sobre su señal de cruz
en forma de cruz para que se cargo de el dize
y deponga la verdad al thesor del dho Pedro
y el otro hauiendolo hecho como se requiere
se lo prometian y viendo examinado.
Dize que conoce al dho Juan Baupia
presentante como inmediato vecino y
sabe de haverlo de publico y notorio
que era es hijo natural de Juan Baupia
de Aguirre y Ana Maria de Tajo en
vecinos de la villa de Hermua del mismo
ble y muy leal vecino de Vizca de esta
dos leguas de esta villa nacido siendo am-
bos libres solteros y capares de comercio le-
matrimonio, y asimismo sabe el testigo
que el dho presentante por sus Padres
Abuelo Paterno y Materno es noble hijo
dalgo notorio de sangre Christiana visto
limpio de toda mala raza de Judios Moros

Protes quien combatiendo a nuestra Santa
fe catolica y peritenuado por el Santo
oficio de la Inquisicion y de otra mala
secta de proriada por nuestra Santa Madre
Tolosa y portal es y fueron sus autores
hauidos tenidos y comunmente reputados
sin cosa alguna encontrada. Tambien sabe
el testigo que el dho Presentante apenas
acabo su estudio de gramatica a estado
siempre muy aplicado y asistente al mane-
jo de la botica encasa y comp. de Juan
Angel y Estevan Jonaes Baron de
Quendian Padre chf. Ver. desta C.
Mas boticas examinadas por el doctor
medico de cavalla cumpliendo en su tam.
quantos se le ordenava dando buena g.
y raron aienlo manipulado como en la
Inteligencia y des pacho de las Reptas

quesean suados de pachar a los
Medicos como de tiempo durara el
paso y tiempo de quatro años y algunos
mas dando siempre la verdadera in-
digena a todas las Receptas y compo-
siciones de los autores antiguos como
modernos despachando por el modo acor-
to y modo que se lea encomendado
siempre. Y asi mismo acuidado en la buena
Educacion y Recopilacion y buena vida
y costumbres de todo lo qual ha visto el
Rey en los dho quatro años y mas
como todo lo qual es publico y notorio
publico por fama y comun opinion
en esta dha villa. Y que en quatro o aue
la verdad por el Juram.to que le ha hecho
en quesea fimo xatifico y no fimo

por deca novaua declarando ser de
edad de la quenta y dos años cumplidos
y que no le compunden las demas puegun-
tas grates de la ley que se han hecho
y en fe de todo firmo yo el dho

[Signature]

Juan Bap.ta de Harro

Y que de la misma presentacion yo el
dho Rey. Quando de mi comision de
Juram.to sobre un señal de cruz en forma
de dho de Mathes de Tualan e un de era
Villa para que cargo del dho Juram.to
diga y deponga la verdad al thenor del
Pedim.to precedente y el dho dho haue
en dolo hecho como se requiere lo pro-
miso asi y siendo examinado. Dicho

61
que conozca de vista y comunica
con como conde de Vico y Juan
Bautista de Aguirre y Videra en
esta villa presentante y para haver
visto los Instrumentos de union que
se presentante es hijo natural de Juan
Bautista de Aguirre y Ana Maria de
Trigo en Vico de la villa de
Vermua siendo ambos libres y capaces
de contraer leg. matrimonio y para
tambien el testigo que se presentante
por el de sus Padres Hernon Paganos
y matana y de mas sus ascendientes
es noble hijo de leg. notorio de sangre
Christiana y de leg. de mala
para de todos sus hijos y nietos y con
baptizado en nuestra santa fe catolica
y penitenciado por el mismo officio

62
de la Inguiercion y de otra mal adecta
reproada por nuestra Santa Madre
y para y para, es y fueron sus autores
hauidos y tenidos y comunmente reputa
dos sin otra alguna en contrario. Tam
bien saw el testigo que se presentante
apenas acabo su estudio de gramatica
acertado siempre muy sujeta y asistida
al manep de la botica en casa y compania
de Juan Angel y Estuan Ignacio Baron
de Guendiaun Paare chif. Vico
de esta villa de Vico y de examina
do por el Prot. medico de Castilla
cumpliendo exactamente quanto se le
ordenaua dando buena cuenta y
razon de el mismo manipulado como en la
Inteligencia y despacho de las Reales
que sean ofrecido despachos de medicos

Como de Zúñiga durante el espacio
tiempo de quarenta años y algunos mas
dando siempre la verdadera Entendimien
ta a todas las cartas y composiciones
de los autores sea antiguos como modernos
despachando por el mismo adexo el
metodo quanto se lea encomendado se
empre: Por el mismo acudado en la buena
Educacion y Recopilación de buena vida
y costumbres todo lo qual a vista et tenor
de los dchos quarenta años y mas como
todo lo qual es publico y notorio publica
voz y fama y comun opinion en esta dicha
Villa Pues quanto se vauere y la verdad
por el Juramento que leua hecho en quesea
fama ratifico y lo firmo declarando ser
de edad de quarenta y quatro años

po como o menos y quien lo comprueben
las demas preguntas grales de la ley que
sean de hecho y en estado firme y
el 28/11

Mattheo de Zaballa

Ante mi

Juan Baptista de Flores

Incontinenti de la mis ma presentacion
yo el dho Juan Baptista de Flores de edad de
sion de veint y tres años sobre mas enal
de ciudad en forma de dho de Carlos de Gu
sara de veint y tres años para que de un
del dho Juramento diga y deponga la verdad
al tenor del dho Pedimento y el dho dho
haviendo lo hecho como ve requiere lo pro
metido en siendo examinado Dicho

que conoze de cierta traza y comuni-
cacion de algunos años desta parte a Juan
Bautista de Aguirre presentante y suave
por haver visto los instrumentos de uxaron
que dho presentante es hijo natural de
Juan Bautista de Aguirre y Ana M^{ra}
de Trigo en vecinos de la villa
de Heredia siendo ambos libres y
capaces de contraer legitimo matrimonio
y saca tambien el testigo que dho pre-
sentante por sus dho sus padres fue
los Paternos y maternos y demas sus
ascendientes es noble hijo de algo notorio
de sangre Christiano Vesp Compro de
todamala xara de Judios Moros y Goyes
Ni en combetados a nuestra Santa Fe
Catolica y penitenciados por el santo
oficio de la Inquisicion y de otra

77 mala secta de prouada por nuestra Santa
Justicia y por el es y fueron sus
autores hauidos y tenidos y comunmente
reputados sin alguna encontra.
Tambien saue el testigo que dho Presentante
tarde apenas acabo su estudio de gra-
matica de estado siempre muy sujeta
y adreca al manep de la villa encasa
y comp^{ta} de Juan Angel y Estevan Bon.
Baron de Guendiaim Padre e hijo
Vecinos de esta villa M^{ra} Vocarios
examinados por el protomedico de
Castilla cumpliendo en exactam^{te} quanto
se le ordenaua dando buena cuenta y
razon de su manejo como en la
Inteligencia y despacho de las Reales
que sean otrecido despachar a dho Me-
dicos como de usurpacion durante el espacio

tiempo de quatos años y algunos mas
dando siempre la verdad en todas las
sus cosas y Reptas y composiciones
de los auares ananaguos como mores
nos despachando por el conrado adeto
y mado todo quanto se lea encomen
dado siempre. Y en mismo acueda.
en la buena Educacion y Resim.
Buena vida y costumbres todo lo q
haviendo estado en los Indios quatos años
y mas como todo lo qual es publico y
notorio publica loz fama y comun
Opinion en esta Villa: Quees q
sabe la verdad por el Testam. que
leua hecho enq. sea fama xatifico
y lofame declarando ver de edad de
treinta y seis años poco mas o menos

que no le compreen en la demas p.
Orales de la ley que le an sido hechas y en
fe de todo firme y o el 28.º
carlos de visarri

Amem
Juan Bapta de Glano

En la Villa de Mexcala a diez y ocho de Mar.
zo de mil y seiscientos y cinquenta y uno el
señor D.º Jph Hipolito de orcuta y Gallua
regido Diputa gñal de esta m. n. y. m. l. Pro.
de Guipuzcoa y Ill. y Jue. ordinario de esta
dha. y su Jurisdiccion haviendo visto el
Pedim.º presentado por Juan Bapta de Glano
quea Residente en esta Villa y la Informa.
con anterior Recuida.º Dijo que
deuia mandar y mando que al su oho
seden los tras lados que pidieren y notados
y en publica forma pagando sus justos

